Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00212 00
Demandante	Kelly Geraldine Osorio Garzón y otros
Demandado	Instituto Colombiano del Dolor S.A.S. y otros
Auto de sustanciación Nro.	789
Asunto	Reconoce personería. Tiene contestación demanda y llamamiento de CHUBB Seguros en oportunidad legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte del representante legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. a la sociedad RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 901.386.454-5 (PDF 05 cd 02), se reconoce personería a la prenombrado para que represente sus intereses, en los términos del mandato conferido.

De otro lado, se pone de presente que CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A quedó notificada conforme consta en PDF 21 Cd 1 y se registró en el sistema de gestión judicial siglo XXI, igualmente obra en el PDF 07 cd 2 la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía elevado por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, adiados en la oportunidad procesal debida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/08/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 075 fijados a las 8:00 a.m.

_____LGM_____
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf38a7ad7293d67a74b5d40f26d5279e18e593f2f1af4484618c65e325ed8e0**
Documento generado en 17/08/2023 03:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica